

Boletín Oficial



Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se expresan, y que aun no han satisfecho cantidad alguna por la suscripción á este periódico, á pesar de ser un gasto obligatorio segun dispone el párrafo 5.º del art. 134 de la ley Municipal vigente, se servirán verificar el pago de sus descubiertos, en el plazo más breve posible, pues en caso contrario, se verá esta Administración en la imperiosa necesidad de dar cuenta á la Superioridad para que adopte las medidas que considere más acertadas, á fin de dejar á salvo los intereses provinciales.

Ayuntamientos que se citan.

- Buitrago.
- Cabanillas de la Sierra.
- Ciempozuelos.

- Collado Mediano.
- Colmenar del Arroyo.
- Daganzo de Arriba.
- Horcajo.
- Los Hueros.
- Moraleja de Enmedio.
- Redueña.
- Robregordo.
- Talamanca.
- Torres.
- Villamanrique de Tajo.

Asimismo se espera del celo de los Sres. Alcaldes de los pueblos que se hallan en descubierto de trimestres vencidos, se sirvan satisfacerlos lo antes posible.

Madrid 25 de Setiembre de 1879.—El Administrador, José Izquierdo.

Diputación provincial.

D. Camilo Pozzi Genton, Jefe superior de Administración y Secretario de la Diputación y Comisión provincial de Madrid.

Certifico: que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 18 del actual, acordó en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Setiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del ejército y guardia civil por los pueblos

de esta provincia durante el mes de Agosto anterior, son los siguientes:

	Peset. cént.
Racion de pan.....	0'42
Idem de cebada.....	1'17
Idem de paja.....	0'34
Litro de aceite.....	1'52
Kilógramo de carbon.....	0'12
Idem de leña.....	0'04

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente con el V.º B.º del Imp. Sr. Vicepresidente en Madrid á 23 de Setiembre de 1879.—V.º B.º—Revuelta.—Camilo Pozzi.

Administración económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el día 4 de Octubre de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puerias de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas cént.
D. Miguel Alvarran.....	Vallecas.....	Rústica.....	Vallecas.....	Clero.....	50'25
Juan Martinez.....	Valdeabero.....	Urbana.....	Valdeabero.....	".....	101'56
Mariano Hernandez.....	Los Molinos.....	Rústica.....	Los Molinos.....	".....	66'25
Isidoro Saez de Negr.....	Chinchon.....	".....	Chinchon.....	".....	17
Francisco Nuñez Castellano.....	Villamanta.....	".....	Villamanta.....	Estado.....	10
Rafael Alvarez y Lopez.....	Madrid.....	Urbana.....	Madrid.....	Clero.....	4.740
Ramon Guerrero y Vaquero.....	".....	".....	".....	Estado.....	14.705'11

Madrid 24 de Setiembre de 1879.—El Jefe de la Administración económica, Antonio Laá.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

Don Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente requisitoria, se cita y llama á D. José María Martinez de Salas, Secretario suplente que fué del Juzgado municipal del distrito de la Latina de esta capital, encargado de la seccion civil, de 29 años de edad, que en 4 de Abril de 1877 vivia en la calle de Lavapiés núm. 24, principal, y cuyo paradero y domicilio actual se ignora; para que en el término de 10 dias, á contar desde el siguiente al de la publicacion de ésta en la Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado Escribanía del que refrenda

ó en la cárcel de Villa á disposicion del mismo á responder de los cargos que contra él resultan en causa criminal que á el mismo se sigue por faltas cometidas en el ejercicio de su cargo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y detencion de dicho sujeto á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 19 de Setiembre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, Antolin Murga.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Avillera Lopez, natural de Pereira de Juriz, provincia de Lugo, de 26 años de edad, soltero, panadero, que habitó en la calle de Lavapiés, nú-

mero 24, piso tercero, siendo sus señas personales, estatura regular, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, viste blusa y pantalon azul, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que le resulten en la causa criminal que se instruye por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion, así civiles como militares é individuos del poder judicial, procedan á la busca y captura de Francisco Avillera, poniéndolo en la cárcel de Villa detenido comunicado á disposicion de este Juzgado en el caso de ser habido.

Dado en Madrid á 12 de Setiembre de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escribano.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á Juan Martinez, Salustiano Garcia y Ramon Coller, mozos que fueron del café de la Aduana, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho dias comparezcan en esta Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar sus declaraciones en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid á 5 de Setiembre 1879.—V.º B.º—Carrasco.—El actuario, José Escribano.

Buenavista.

D. José Corona Diaz Martin, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de nueve dias á Andrés Herraiz Cobos, cuya demás filiacion se ignora y que ha vivido en la calle de la Libertad, núm. 21, cuarto

bajo, para que dentro del expresado término se presente en este Juzgado y Escribanía, con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye por lesiones inferidas á Antonio Fernandez Perez, apercibido de que si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares que la presente vieran, con el fin de que si tuvieran conocimiento del paradero del citado Andrés Herraiz Cobos, procedan á su captura y conduccion á este Juzgado ó á la cárcel de Villa, en donde quedará á disposicion del mismo.

Dado en Madrid á 19 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=El Juez, José Corona.—El Escribano actuario, Matias Aranda.

D. José Corona y Diaz Martin, Juez de primera instancia interino del distrito de Buenavista de esta capital.

Por el presente edicto se llama y emplaza por segunda vez á D. Valentin Pariente, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, á contestar la demanda civil ordinaria que le ha promovido D. Ramon Cierto, sobre pago de 4.121 reales 35 céntimos, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 18 de Setiembre de 1879.—José Corona.—Por mi compañero Mazorra, Bonifacio Guillen. 126

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á todas las personas que en la noche del 11 de Junio último, y en horas de nueve á nueve y media de la misma, fueran en los coches ascendentes del tranvía al barrio de Salamanca, á fin de que dentro del término de seis dias se presenten ante este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que en el mismo se sigue.

Madrid 13 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=El Sr. Juez, Corona.—El Escribano actuario, Bonifacio Guillen.

En virtud de providencia del Sr. Juez interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, refrendada por el infrascrito Escribano, se cita y llama á Lucía Frances, que en la tarde del 17 de Julio último estuvo en union de Lucio del Val y de otro sujeto merendando en una taberna de la carretera de Aragon, y de cuyo sujeto se ignoran todas las demás circunstancias, para que dentro del término de seis dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía con el fin de practicar una diligencia acordada en causa criminal que por hurto se instruye contra el citado Lucio del Val Rubio.

Madrid 4 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=El Sr. Juez, Corona.—El Escribano actuario, Matias Aranda.

D. Francisco Rondan, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente y en virtud de providencia dictada en los autos de testamento de D. Antonio Hurtado y Valhondo, se saca á la venta en pública subasta una casa, sita en Cáceres y su calle de Sancti-Spíritu, núm. 8 moderno, que comprende un área de 124 metros 71 centímetros cuadrados, equivalentes á 1.606 pies cuadrados 26 centímetros, y ha sido valorada pericialmente en 10.700 pesetas, tipo por que sale á subasta. Estando señalado para su doble y simultáneo remate, que se celebrará ante este Juzgado y el de igual clase de la ciudad de Cáceres, el día 30 de Setiembre próximo venidero, á la una de su tarde; debiendo los licitadores para tomar parte en el remate consignar previamente sobre la mesa del Juzgado la cantidad de 1.000 pesetas, quedando sujeto al remate el depósito del mejor postor.

Dado en Madrid á 16 de Agosto de 1879.—Francisco Rondan.—Por mandado de su señoría, Bonifacio Guillen.

Es copia para su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 16 de Agosto de 1879.—El Escribano actuario, Bonifacio Guillen. 113

Centro.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama á D. Francisco Lluviat, natural de Barcelona, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado á prestar declaracion en causa que se sigue contra Rafael N. por estafa á dicho señor Lluviat, ó caso de no presentarse manifieste su domicilio; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 13 de Setiembre de 1879.—José M. Barnuevo.—Por su mandado, Licenciado Ramon Aguado y Oria.

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, se anuncia el fallecimiento abintestado de D. Melchor de la Bodega y Ortiz, natural de la Nestosa, partido de Valmaseda, de estado soltero, y propietario, cuyo fallecimiento ocurrió la noche del 23 de Mayo último, en el piso segundo de la izquierda, de la casa números 11 y 13 del Postigo de San Martin. En su consecuencia, se cita y llama por este segundo y último edicto y término de 20 dias á todas las personas que se crean con derecho á heredarle, para que dentro del mismo comparezcan en este Juzgado á hacer uso del que se crean admitidos; haciéndose presente que se han personado en los autos D. José Rodriguez Garcia, esposo y legítimo representante de Doña Francisca de la Bodega y Ortiz, y sus hermanos D. Nicolás, Doña Justa, Doña Antonia, Doña Andrea y Doña Concepcion de la Bodega y Ortiz, parientes todos del finado en cuarto grado.

Madrid 22 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=Barnuevo.—El Escribano, Venancio de Orche.

Congreso.

Don Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Ricardo Camuñas, Eduardo Ferrer, un tal Pesquera y otro Guerrero, que es murciano, cuyas demás señas se ignoran, para que dentro del término de 10 dias se presenten en este Juzgado y Escribanía de D. Ezequiel Arizmendi, á responder á los cargos que les resultan en causa que instruye por el delito de hurto contra Alfredo Mediano y otro; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

En su virtud se requiere á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion de los mencionados sujetos á este Juzgado y á mi disposicion.

Dada en Madrid á 18 de Setiembre de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se llama á D. Manuel María Mon, Marqués de la Peraleja, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que aparece domiciliado en la calle de Cervantes, núm. 34, cuarto principal, con el fin de que dentro del indicado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía de D. Antolin Valdés á responder á los cargos que le resultan en causa criminal pendiente contra el mismo por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebel-

de y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y dependientes de la policia judicial procedan á la busca y captura del mencionado Manuel María Mon á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 11 de Setiembre de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Valdés, Rafael Valdivieso.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Dolores N., cuya demás filiacion se ignora, y siendo sus señas personales estatura alta, cara larga, pelo rubio, ojos pardos, y viste con falda negra con pintitas blancas, manton negro y delantal negro, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se sigue por robo. Y á la vez ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de la procesada referida, poniéndola en la cárcel de mujeres á mi disposicion.

Dado en Madrid á 10 de Setiembre de 1879.—Enrique Ruiz Crespo.—Por mandado de su señoría, Antonio Garcia.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria, se llama y emplaza á un joven, vestido de claro, que en la noche del 8 de Octubre último, y sobre las siete y media de la misma guiaba un carruaje milor, arrastrado por un caballo bayo, en cuyo carruaje montaron á las puertas de la casa del señor Marqués de Valderas, calle de Cervantes, núm. 36, la señorita hija de dicho Sr. Marqués, Doña María Alvarez Montes y Don Salvador Garcia de la Lama, partiendo precipitadamente por la calle abajo, atravesando la Plaza de Jesus, en direccion al paseo del Prado ó Jardin Botánico, con el fin de que dentro del término de 10 dias comparezca en este Juzgado y Escribanía de D. Antolin Valdés el mencionado joven, cuya filiacion y demás circunstancias se ignoran, á responder á los cargos que le resultan en causa criminal pendiente por raptó de la expresada señorita; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

En nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) se encarga á todas las Autoridades, civiles y militares y dependientes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del referido sujeto á disposicion de este Juzgado.

Dada en Madrid á 12 de Setiembre de 1879.—E. Ruiz Crespo.—Por mandado de su señoría y por mi compañero Valdés, Rafael Valdivieso.

Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, que en la actualidad entiende en los autos de concurso de la Sociedad *La Peninsular*, refrendada por el Escribano que suscribe, se ha mandado proceder de nuevo á la venta en pública subasta de cada uno de los siete solares situados dentro de la zona de ensanche de la ciudad de Albacete que pertenece á dicho concurso, sirviendo de tipo para la subasta que será simultánea en este Juzgado y en el de dicha Ciudad de Albacete, el precio en que ha sido tasado cada solar.

Y para su remate se ha señalado el día 28 de Octubre próximo, á la una de su tarde, que tendrá efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se verificará con sujecion á las condiciones que con el plano y avaluo estarán de manifiesto en la Escribanía, siendo una de dichas condiciones, que para tomar par-

te en la subasta será necesario depositar previamente en la Escribanía 150 pesetas por cada solar, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Madrid 22 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=Nemesio Longué.—El Actuario, por Pozo, José Escribano. 136

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, que en la actualidad entiende en los autos de concurso de la Sociedad *La Peninsular*, refrendada por el Escribano que suscribe, se sacan de nuevo á subasta pública 41 solares en que se hallan divididos los terrenos denominados de la Charca y Alcantarilla, situados en la zona de ensanche de Madrid, á la izquierda de la carretera de Aragon, frente á la nueva plaza de Toros, pertenecientes á dicho concurso; cuya subasta tendrá lugar el día 24 de Octubre próximo, á la una de su tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado con sujecion al pliego de condiciones que obra en dichos autos, sirviendo de tipo los valores dados á cada uno de los solares en la retasa últimamente practicada, los que estarán de manifiesto con la titulacion y plano en la Escribanía durante las horas de audiencia, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha retasa; siendo una de dichas condiciones, que para tomar parte en la subasta será necesario depositar previamente en la Escribanía, Caja general de Depósitos ó Banco de España la cantidad de 500 pesetas por cada uno de los solares á que se refiere la postura, cuyo valor no exceda de 10.000 pesetas, y la de 1.000 pesetas por cada uno de los solares que están tasados en más de 10.000.

Madrid 22 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=Nemesio Longué.—El Actuario, por Pozo, José Escribano. 135

D. Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Petra N., cuya filiacion se ignora, y que representa unos 20 años de edad, de estatura regular, color pálido, y vestía falda de percal claro, delantal color rosa y pañuelo blanco de seda á la cabeza, sirvienta que ha sido de Doña Joaquina San Martin, que habita en la calle de Hortaleza, núm. 17, cuarto tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el preciso término de nueve dias comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaracion en causa que se instruye por robo de cubiertos de plata; apercibida que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se hace saber á todas las Autoridades, así civiles como militares, que de hallarla procedan á la detencion y conduccion á la cárcel de mujeres de esta Corte á disposicion de este Juzgado.

Dado en Madrid á 5 de Setiembre de 1879.—Nemesio Longué.—El Actuario, por mi compañero Marrodan, Justo Navarro.

En virtud de providencia del Sr. Don Nemesio Longué y Molpeceres, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza á Ramona Guerrero, madrina de pila de Leandro Antonio Pesquez, conocido por José Pesquez, para que en el preciso término de 10 dias comparezca á declarar en causa criminal; apercibida de pararla en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=El actuario, Federico Camacha y Jimenez.

Hospital.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se cita, llama y em-

plaza á Doña Catalina Perez Samaniego, natural de Santiuste, provincia de Segovia, y que habitó en esta Corte, Cava Baja, 26, segundo, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa instruida á virtud de denuncia de la misma sobre celebracion de matrimonio ilegal.

Dado en Madrid á 13 de Setiembre de 1879.—Celestino de Flores.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se ha señalado el día 29 de Octubre próximo, á la una de su tarde, en dicho Juzgado y en el de Antequera, para la venta en pública subasta de cuatro hazas de tierra, calma de primera, segunda y tercera calidad, sitas en la indicada ciudad de Antequera, donde llaman La Cruz de Tapia, de cabida en junto de 191 fanegas, que han sido tasadas en la cantidad de 35.870 pesetas.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra el valor de la tasacion, y que los antecedentes referentes al particular quedan de manifiesto en la Escribanía del Actuario hasta el día del remate.

Madrid 19 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=Solís Liébana.—El Escribano, por mi compañero Márcos, Celestino de Flores. 125

D. Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Bravo Escudero, hijo de Juan Manuel, difunto, y de Angela, natural de la parroquia de San Márcos de esta capital, soltero, carpintero, de 15 años, y habitante en la calle de Toledo, número 119, buhardilla, cuyas señas son: estatura corta, grueso, color bueno, cara y nariz regulares, ojos y pelo negros; viste pantalon á rayas, blusa azul, camisa blanca y gorra; para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á fin de practicar una diligencia estimada en causa criminal seguida contra el Antonio por hurto.

Y á la vez ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del procesado referido, poniéndolo en la cárcel de Villa á mi disposición.

Dado en Madrid á 9 de Setiembre de 1879.—Rafael Solís Liébana.—Celestino de Flores.

D. Santiago de la Granja, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Costa Sanchez, hijo de Alfonso y María, natural de Almansa (Albacete), de 30 años de edad, casado, jornalero, que habitaba primeramente en la calle del Ancora, núm. 1, después en la calle de Fernando el Católico, 3, principal izquierda, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia en las Salesas Reales, piso principal, con el fin de hacerle la notificación acordada en causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 22 de Setiembre de 1879.—Santiago de la Granja.—Por mandado de su señoría, Francisco Cabreiros de Frutos.

Inclusa.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa, dictada en autos civiles que sigue D. José Pilar Morales y Ramirez contra Don José Joaquin Ribó, se sacan á pública subasta diferentes muebles y

efectos de casa y varios cuadros, tasados respectivamente en 2.009 pesetas 50 céntimos y 1.190 pesetas, que hacen un total de 3.199 y 50 céntimos, cuyo remate tendrá lugar el día 8 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, en la Audiencia del Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y que los que deseen tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 500 pesetas, que se devolverán terminado el acto, excepto las del rematante, quedando en garantía del remate y como parte de pago del precio.

Los que lo deseen pueden adquirir más datos en la Escribanía, de doce á tres de la tarde, los días no feriados.

Madrid 20 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=L. Rico.—El Escribano, Felipe Gonzalez Bernabé. 130

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital, se cita á un sujeto, cuyo nombre y demás circunstancias personales se ignoran, que la noche del 27 de Julio último se encontraba en el barrio de las Peñuelas en compañía de Juan Hidalgo Martín y Jerónimo Palacios Perez cuando tuvo lugar el disparo de un arma de fuego á consecuencia de la cuestion promovida entre dichos sujetos y otros, para que dentro del término de seis días comparezca en la Audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar una declaración en causa criminal que se instruye contra Cándido Muñoz Moreno por el delito expresado.

Madrid 9 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=L. Rico.—El Escribano, Luis Escobar.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se anuncia el fallecimiento sin testar de D. Carlos García é Insausti, natural de esta capital, hijo de D. Antonio y Doña Gregoria, viudo, empleado, de 73 años de edad, ocurrido en esta villa el día 5 de Junio último; y se llama á los que se crean con derecho á heredar sus bienes á fin de que dentro del término de 30 días comparezcan ante dicho Juzgado á deducir el de que se consideren asistidos.

Madrid 11 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=Luis Rico.—El Escribano, Luis Escobar. 116

Latina.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se saca á pública subasta para su venta, una casa sita en esta capital en la calle de la Flor-Alta, núm. 9, con vuelta á la Travesía de Altamira, núm. 6, y accesorias á la calle de Peralta, sin número, comprendido entre los cinco y cinco duplicado, que linda al Norte con la calle de la Flor-Alta, al Este con la casa núm. 7 de dicha calle, con la de Peralta á donde tiene sus accesorias, y con la casa número 5 de esta última calle, al Sur con la expresada finca, núm. 5, y con la del número 4 de la Travesía de Altamira, y al Oeste con la referida Travesía, que mide una superficie de 410 metros cuadrados y 47 decímetros, equivalentes á 5.287 pies, tasada en 109.705 pesetas, señalándose para su remate el día 17 de Octubre próximo venidero, á la una de su tarde, en la Sala-Audiencia de dicho Juzgado, sito en las Salesas Palacio de Justicia; no admitiéndose proposición al que no haya depositado previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 1.000 pesetas.

Madrid 24 de Setiembre de 1879.—El actuario, Francisco Martinez. 134

En virtud de providencia dictada por el Señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, se citan, llaman y emplazan á los que se crean con derecho á la herencia intestada de D. Juan Cápua

y Lanza, que falleció en esta Corte el día 28 de Febrero próximo pasado, para que en el término de 30 días se presenten en dicho Juzgado y Escribanía del Actuario á usar de su derecho; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Setiembre de 1879.—El Actuario, José T. Sanchez de la Mata.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Saez Fernandez, vecino de esta capital, que habitaba en el paseo de los Melancólicos, núm. 3, principal, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del Actuario para la práctica de cierta diligencia acordada en la causa que contra el mismo se sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Setiembre de 1879.—Enrique Iñiguez.—El Actuario, por Sanchez de las Matas, Francisco Martinez.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama á Miguel Pintos y María N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de cinco días se presenten en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa que se sigue contra Isabel Márcos de Leon y María Tero Palencia, por lesiones á María Hernando; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 22 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=Enrique Iñiguez.—El Escribano, Pedro Sainz de Aja.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, se sacan á pública subasta varios muebles, cuyo pormenor se encuentra de manifiesto en la Escribanía del Actuario, tasados en 2.675 pesetas 25 céntimos, señalándose para su remate el día 6 de Octubre próximo venidero, á la una de su tarde, en la Sala-Audiencia de este Juzgado sito en las Salesas Palacio de Justicia.

Madrid 24 de Setiembre de 1879.—El Actuario, Francisco Martinez. 132

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Por el presente se cita á Félix Blanco y Salinas é Inés Maya, cuyos domicilios se ignoran, para que en término de seis días y á las horas de audiencia comparezcan en el referido Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa que se sigue contra María Martinez Mondéjar, por estafa.

Se ruego á las Autoridades y personas que tengan noticia del paradero de los expresados Félix Blanco é Inés Maya se sirvan dar de ello conocimiento á este Juzgado.

Madrid 10 de Setiembre de 1879.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de su señoría, Severiano de Diego.

Por la presente requisitoria y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Anastasia Gonzalez Abad, casada, de 26 años de edad, hija de Vicente y Antonia, natural de Robledo, de oficio lavandera, que ha vivido en la calle del Rosario, número 29, piso segundo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, á contar desde su inserción, se presente en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sitos en el Palacio de Justicia, á responder á los cargos que la resultan en la causa que contra aquella se sigue por lesiones, y á oír la notificación de la sentencia dictada

en la misma; apercibida de que pasado dicho término sin verificarlo la parará el perjuicio que hubiere lugar, declarándola al propio tiempo rebelde.

Al mismo objeto se ruego y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y detención de dicha procesada, conduciéndola á la cárcel de su clase á disposición de este Juzgado.

Madrid 13 de Setiembre de 1879.—V.º B.º=Iñiguez.—El actuario, por mi compañero Sr. Aja, Francisco Martinez.

Las señas personales de la procesada son.

Estatura regular, color moreno, ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca regular, y viste falda y gaban de indiana á cuadros fondo claro, delantal encarnado con rayas blancas, pañuelo de seda blanco á la cabeza y botinas de becerro.

Palacio.

D. Francisco Galicia y Junquera, Magistrado de Audiencia de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á Carlos Berlanga, cuyo segundo apellido se ignora, natural de Berlanga, partido judicial de Villafranca del Bierzo, cuyas demás señas personales se expresarán, para que en el término de 15 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del Actuario, sitos en el ex-Convento de las Salesas, hoy Palacio de Justicia, con el fin de responder á ciertos cargos que le resultan por virtud del homicidio perpetrado en la persona de Lázaro García y Martín, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará los perjuicios que haya lugar en derecho.

Las señas del procesado que se cita, son las siguientes: estatura baja, color moreno, barba cerrada, con nubes en los ojos, en el derecho más que en el izquierdo, y de 32 años de edad; viste pantalon azul, chaleco encarnado de bayona, faja negra nueva y blusa azulada á cuadros, calza alpargata abierta con cinta, y gorra.

En su consecuencia, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades y sus dependientes, y de mi parte les ruego y encargo que por cuantos medios se hallen á sus alcances, procedan á la busca y prision del referido Carlos Berlanga, conduciéndole caso de ser habido, á la cárcel de esta capital con las seguridades convenientes á mi disposición, pues así lo tengo acordado en causa que sigo por dicho delito de homicidio.

Dado en Madrid á 20 de Setiembre de 1879.—Francisco Galicia.—Por mandado de su señoría, Enrique Gonzalez Bedmar.

D. Francisco Galicia y Junqueras, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Casimira Gomez Lopez, hija de José y de Vicente, natural de Jadraque, partido de Sigüenza (Guadalajara), vecina que fué de esta capital, soltera, sirvienta, de 22 años, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado ó en las cárceles de mujeres de este partido para sufrir la condena que le ha sido impuesta en causa sobre lesiones; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no lo verifica.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida la dejen en las cárceles de este partido á disposición de mi autoridad.

Dado en Madrid á 2 de Setiembre de 1879.—Francisco Galicia.—Ramon Martinez Aguilar.

D. Francisco Galicia y Junqueras, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente se llama á una mujer y á todas las demás personas que presenciaron el hecho del hurto de un reloj á un caballero á la entrada de la iglesia de la Virgen del Puerto en la tarde del día 7 de los corrientes, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presenten en este Juzgado, sito en el ex-convento de las Salesas, para prestar declaración en la causa que se instruye contra Juan Gutierrez por dicho delito.

Dado en Madrid á 11 de Setiembre de 1879.—Francisco Galicia.—Ramon Martinez Aguilar.

Universidad.

Por la presente se cita y llama á Don Mariano Jimenez, que ha estado domiciliado en clase de huésped en esta capital en la habitación de Doña Ramona y Doña Romualda Rivalda, calle de la Justa, núm. 30, cuarto principal derecha, para que en término de cinco días contados desde la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado para declarar en la causa que se instruye por estafa de una sortija de oro con un brillante á D. Juan Sanchez Justo.

Madrid 17 de Setiembre de 1879.—El Actuario, Eusebio Cereceda.

Dirección general de Obras públicas, comercio y minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Julio de 1870, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la carretera de Chinchón á Cienpозuelos, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata importa 464.286'93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose en dicho punto de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 23.300 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 10 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Chinchón á Cienpозuelos, en esta provincia, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será

desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 19 de Junio de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Avila y puente sobre el Adaja, en dicha población, cuyo presupuesto de contrata importa 227.695 pesetas 69 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Avila ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 11.400 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 10 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la travesía de Avila y puente sobre el Adaja, en dicha población, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Abril de 1877, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Octubre, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 7.º de la carretera de Cuenca á Alcázar de San Juan, en la provincia de Cuenca, cuyo presupuesto de contrata importa 653.260 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Cuenca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subas-

ta será de 32.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 500 pesetas.

Madrid 10 de Setiembre de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Setiembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 7.º de la carretera de Cuenca á Alcázar de San Juan, en la provincia de Cuenca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Caja general de Ultramar.

Junta de adquisición de vestuario y equipo con destino á los reclutas para Ultramar.

No habiendo causado remate por falta de licitadores las subastas verificadas en 20 del actual, á las doce y dos de su tarde, en lo referente á la construcción de blusas y pantalones de tela de rayadillo de hilo y algodón con destino á los reclutas que pasan á servir á los ejércitos de Ultramar, así como los borcegués para los mismos, se anuncia en virtud de Real orden, fecha de ayer, la segunda subasta para la construcción de 10.500 blusas y pantalones de rayadillo y 7.500 pares de borcegués, cuyo acto se verificará con arreglo á lo prevenido en Real decreto de 27 de Febrero de 1852, é instrucción de 3 de Junio siguiente, mediante proposiciones arregladas al formulario y pliego de condiciones.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en esta Corte el día 3 del próximo venidero mes, á las dos de su tarde, ante la Junta creada al efecto en el local que ocupa la Caja general de Ultramar, sita en la calle de Fomento, núm. 7, y en Barcelona en el Depósito de bandera, donde desde este día se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y tipos de las prendas que se bastan.—Cayetano Andía.

Dirección general de Rentas estancadas

El día 7 de Octubre próximo, de una y media á dos de la tarde, tendrá lugar en esta Dirección general una nueva subasta para contratar el papel de liar cigarrillos que pueda ser necesario al surtido de las fábricas de Tabacos desde el día siguiente á la fecha en que al contratista se le comunique la orden de adjudicación del servicio hasta fin de Junio de 1881, con estricta sujeción en todo lo demás al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta de Madrid*, número 197, correspondiente al 16 de Julio último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 22 de Setiembre de 1879.—El Director general, José M. Rodríguez.

Superintendencia de las minas de azogue de Almaden.

A las doce de la mañana del día 16 del próximo mes de Octubre tendrá lugar ante la Junta de subastas y en el despacho de esta Superintendencia, y simultáneamente en la Administración económica de Ciudad-Real, la primera licitación pública para contratar el servicio de desagüe de la mina *Nueva Concepción de Almadenejos* por medio de los malacates de la misma, y el suministro de cables de alambres de acero, correspondiente al año económico de 1879 á 1880, bajo los precios fijos para el remate que determina la 8.ª condición y demás del pliego original, que se hallará de manifiesto en la Secretaría ó Sección administrativa de esta dependencia, y la copia en la citada Administración económica. La baja consistirá en un tanto por 100 de todos los devengos.

No se admitirá ninguna proposición que exprese la baja si se hiciese en fracciones de céntimos de peseta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, conformes en un todo al modelo que al final se inserta, desechándose las que no lo estén; y se acompañará á cada una la cédula personal del postor, y la carta de pago que acredite haberse depositado en las Cajas designadas al efecto la cantidad de 600 pesetas en dinero, ó su equivalente en papel admisible del Estado.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales de las que se presenten en un solo punto, se abrirá acto continuo licitación á viva voz por espacio de un cuarto de hora entre los firmantes de ellas; y en el caso de que ninguno hiciese mejora, se declaró el remate á favor del que hubiere entregado su pliego con prioridad.

La fianza consistirá en 1.200 pesetas en metálico, ó su equivalente en papel del Estado admisible, según las disposiciones legales.

Lo que se anuncia al público para gobierno de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Almaden 22 de Setiembre de 1879.—Manuel Ruiz Moreno.

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones para contratar el servicio de desagüe de la mina *Nueva Concepción de Almadenejos* por medio de los malacates de la misma, y el suministro de cables de alambre de acero, correspondiente al año económico de 1879 á 1880, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo á los precios determinados y á que se refiere la condición 8.ª (y en caso de que se haga baja se agregará: con la baja de..... expresado por letra, por 100 de todos los devengos.)

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

Fábrica nacional de tabacos de Madrid.

El día 30 de Octubre próximo venidero, de una y media á dos de la tarde tendrá lugar en esta Fábrica una subasta pública con el objeto de contratar la enajenación de las duelas, fondos, aros de barricas y demás desperdicios de madera que existan en la misma, á la fecha de la adjudicación del servicio, y los que se produzcan desde dicha fecha á fin de Junio de 1881 y no sea necesario invertir en las operaciones de este establecimiento.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiéndose que el pliego de condiciones á que á de subordinarse el servicio de que se trata, se hallará de manifiesto hasta el día del remate en la portería de esta Fábrica todos los días no feriados, de diez á cuatro de la tarde, con arreglo á lo dispuesto en el anuncio publicado por la Dirección general de Rentas estancadas, en la *Gaceta* núm. 260, perteneciente al día 17 del mes actual.

Madrid 22 de Setiembre de 1879.—El Administrador Jefe, Francisco Rentero.

MADRID: 1879.—Jefcina tipográfica del Hospicio.